

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LUIS BENITEZ HERNANDEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUELLERADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0016

ASUNTO: Moción en Solicitud de Prorroga

ORDEN

El 27 de abril de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Orden en la cual le concedió una prórroga solicitada por la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") en su moción del 16 de abril de 2021. Igualmente, ordeno a la Autoridad a Contestar la Querella en o antes del **6 de mayo de 2021**. La Autoridad no Contesto la Querella dentro del término.

Así las cosas, se **ORDENA** a la Autoridad en un término de cinco (5) días mostrar causa por la cual no deba anotarse la rebeldía en el caso de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 17 de mayo de 2021. Certifico además que hoy, 19 de mayo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0016 y he enviado copia de la misma a: astrid.rodriguez@prepa.com, lionel.santa@prepa.com, francisco.marin@prepa.com y a luis.benitez.pr@gmail.com. Así mismo, certifico que copia fiel y exacta de la presente Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lic. Astrid Rodríguez Cruz

Lic. Lionel Santa

Lic. Francisco Marín

PO Box 363928

San Juan, PR 00936-3928

Sr. Luis Benitez Hernández

Urb. Jardines de Mediterráneo

340 Calle Jardín Dorado

Toa Alta, PR 00953

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de mayo de 2021.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria